



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de octubre de 2020  
TR. N° 0389-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 22 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0389-2020-R-UNALM.- La Molina, 22 de octubre de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 - “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 074-2020-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 317,404.82 (trescientos diecisiete mil cuatrocientos cuatro y 82/100 soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) del Decreto Legislativo N° 1473, Decreto Legislativo que establece disposiciones especiales que regulan las transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones para el cofinanciamiento de programas o proyectos en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado “Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19”, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Validación de un prototipo de esterilización rápido y efectivo basado en organización para unidades de ambulancias y camillas de aislamiento, utilizados en el traslado de pacientes infectados con SARS” dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/. 20,000.00 soles (veinte mil con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 763-2020, a fin de ejecutar el contrato N° 038-2020-FONDECYT en la U.O. 01.900.03.59, mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/ 20,000.00 soles (veinte mil con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de octubre de 2020  
TR. N° 0389-2020-R-UNALM

-2-

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 Donaciones y Transferencias 12,000

1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes 12,000

1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno 12,000

1.4.1.3.1 De otras Unidades de Gobierno 12,000

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional 12,000

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 Donaciones y Transferencias 8,000

1.4.2 Donaciones de Capital 8,000

1.4.2.3 De otras Unidades de Gobierno 8,000

1.4.2.3.1 De otras Unidades de Gobierno 8,000

1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional 8,000

**Total Ingresos 20,000**

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
PROYECTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica  
ACCION DE INVERSION : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
FINALIDAD : 0138063 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS 12,000

**Total, gastos Corrientes 12,000**

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 8,000

**Total, gastos Capital 8,000**

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Corrientes 12,000**

2.3 BIENES Y SERVICIOS 12,000

**Gastos Capital 8,000**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 8,000

Total, Actividad 20,000

**Total, Pliego: 20,000**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de octubre de 2020  
TR. N° 0389-2020-R-UNALM

-3-

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,OPL,PPTO,DIGA,UA,UC